«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 104*	**Martes 28 de Diciembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. María Manuela Avila
Ministro de Desarrollo Social:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Isauro Manuel Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Ing. Luis Raúl Chico
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5720 – Dcto. N° 2581 – «CREASE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, EL PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (ESI) PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 5.552» 5263/5264

DECRETOS

N°s. 2606 al 2632 – SINTETIZADOS 5264/5267

N°s. 2608, 2609, 2610 y 2621 - Publicados en B.O. N° 101/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Conjunta S.-PyM. N° 01 – APRUEBASE ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL «CONVENIO DE COBERTURA DE ANESTESIOLOGIA PARA EL SUBSECTOR PUBLICO DE SALUD – DEPARTAMENTOS CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA» 5267/5269

Conjunta S.-TyRH N° 01 – APRUEBASE «CONVENIO DE COBERTURA DE ANESTESIOLOGIA PARA EL SECTOR PUBLICO DE LA SALUD – DEPARTAMENTO CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA» 5269/5270

IyOC. N°s. 362 al 407 – SINTETIZADAS 5270/5277

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

ST. N°s. 18 al 23 – SINTETIZADAS 5277

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 210 al 270 – SINTETIZADAS 5277/5292

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

SMPyPS. N°s. 09 al 19 – SINTETIZADAS 5293

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5720 – Decreto N° 2581

CREASE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, EL PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (ESI) PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 5.552

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, el Programa Permanente de Capacitación de Educación Sexual Integral (ESI) previsto en la Ley Provincial N° 5.552.

ARTÍCULO 2°.- El Programa Permanente de ESI tiene carácter obligatorio para el personal educativo en cada uno de los niveles del sistema.

ARTÍCULO 3°.- El Programa Permanente de ESI puede implementarse mediante uso de medios remotos o por actividades presenciales.

ARTÍCULO 4°.- La certificación emitida de la realización de las capacitaciones debe ser acreditada por el docente en cada concurso de cargo o toma de posesión que se realice en el ámbito del sistema educativo de gestión pública o privada. El docente no puede ser incorporado al sistema o solicitar la modificación de su condición de revista hasta tanto cumpla con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la promulgación.

ARTÍCULO 8°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5720

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2581

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre 2021.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Educación.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5720

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

D E C R E T O S

Dcto. E. Nº 2606 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys Mercedes Aráoz, DNI. N° 14.427.633, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de Teoría de las Organizaciones, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. «I»; Profesora de Ciudadanía y Desarrollo Social, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. «I»; Profesora de Teoría de las Organizaciones, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. «II»; Profesora de Economía, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 5°, Div. «I»; Profesora de Derecho Civil, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 5°, Div. «I»; Profesora de Derecho Civil, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 5°, Div. «II»; Profesora de Economía II, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 6°, Div. «I»; Profesora de Derecho Comercial, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 6°, Div. «I»; Profesora de Derecho Comercial, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 6°, Div. «II»; Profesora de Economía II, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 6°, Div. «II»; y Profesora de Derecho, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 6°, Div. «II», en la Escuela Secundaria N° 7 «General José María Paz», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01MAY21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2607 – 10-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Susana Díaz, DNI. N° 16.352.899, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 29 «Autonomía de Catamarca», localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 2608 - Publicado en B.O. N° 101/21.

Dcto. N° 2609 - Publicado en B.O. N° 101/21.

Dcto. N° 2610 - Publicado en B.O. N° 101/21.

Dcto. CeIT. Nº 2611 – 13-12-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. Nº 2323/20, por el cual se designó al Prof. Juan Octavio Tejeda, DNI. Nº 32.628.956, en el cargo de Secretario de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2612 – 13-12-2021 – **Minería**– Autorízase al Sr. Raúl Alejandro Colombo, DNI. N° 21.944.936, Representante de las Acciones Clase «A» de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar en la Asamblea de Accionistas a realizarse el 22DIC21 a través de la plataforma digital Microsoft Teams, dotándolo de facultades para deliberación, voto y aprobación del orden del día establecido en la Reunión de Directorio del 19NOV21, como asimismo en todos los asuntos, temas y/o propuestas que puedan ser sometidas a consideración en dicha Asamblea. Instrúyase al Sr. Colombo a votar respecto a los puntos del orden del día de la Asamblea Extraordinaria de Minera del Altiplano S.A. de la siguiente manera: I. En relación con el primer punto del orden del día, instrúyase a aprobar la suscripción del acta por todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y 2 miembros de la Comisión Fiscalizadora de Minera del Altiplano S.A. II. En relación con el segundo punto del orden del día, instrúyase a: (i) aprobar el aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH, (ii) votar a favor del

aumento de capital por el aporte ofrecido, (iii) aprobar la emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión y (iv) a renunciar expresamente al derecho de suscripción preferente y de acrecer de la Pcia. de Catamarca, conforme lo dispuesto por el Art. 194° de la Ley Gral. de Sociedades. III. En relación con el tercer punto del orden del día, instrúyase a aprobar la reforma del Art. 4° del estatuto social de Minera del Altiplano S.A. conforme el aumento de capital. IV. En relación con el cuarto punto del orden del día instrúyase a aprobar las autorizaciones en favor de las personas que sean mocionadas al efecto de la suscripción de las publicaciones requeridas por la Ley Gral. de Sociedades, las gestiones necesarias para obtener la inscripción de las decisiones adoptadas en la asamblea ante todos los organismos de contralor correspondientes.

Dcto. IyOC. Nº 2613 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 2565/21.

Dcto. IyOC. Nº 2614 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 2566/21.

Dcto. IyOC. Nº 2615 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 2567/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 2616 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 2568/21.

Dcto. IyOC. Nº 2617 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2531/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCIONES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CHUMBICHA - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2618 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2532/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCIONES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE SAUJIL - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2619 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2533/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCIONES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE FIAMBALA - CATAMARCA».

Dcto. IyOC. Nº 2620 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Amplíase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2534/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados

de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevar a cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCIONES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE MUTQUÍN - CATAMARCA».

Dcto. Nº 2621 - Publicado en B.O. N° 101/21.

Dcto. GJyDH. Nº 2622 – 13-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 227/20, mediante el cual se designó al Sr. Claudio Sebastián Rodríguez, DNI. N° 28.500.461, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2623 – 13-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 1395/20, por el cual se designó a la Dra. María Fernanda Avila, DNI. N° 32.415.103, en el cargo de Ministra de Minería, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2624 – 13-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Alejandro Fabían Pantaleón Lindón, DNI. N° 31.037.525, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2625 – 13-12-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 142/21, por el cual se designó a la Sra. Andrea Viviana Carabajal, DNI. N° 28.468.539, en el cargo de Secretaría de Inclusión y Economía Popular, de este Ministerio, con retroactividad al 09DIC21.

Dcto. GJyDH. Nº 2626 – 13-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Facúltase a la Secretaría de Estado de Gabinete a otorgar subsidios y/o ayudas económicas no reintegrables y con cargo de rendición a establecimientos escolares públicos, por el monto de $ 7.200.000,00, como reconocimiento y distinguir por la participación en las Olimpiadas del Saber 2021 conforme se detalla en Anexo I, que forma parte del presente instrumento, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 260/20, prorrogado por el Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 167/21 y el Dcto. Acdo. N° 579/21 y al Mtrio. de Hacienda Pública a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Delégase en la Secretaría mencionada la facultad de dictar todos los actos que resulten necesarios y pertinentes para la implementación del presente instrumento. Autorízase al SAF 21 - Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaria, a efectivizar los pagos resultantes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2627 – 13-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Valle Acosta, DNI. N° 12.642.863, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 384, localidad de El Moreno, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 28DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2628 – 13-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa del Valle Ortiz, DNI. N° 16.021.675, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 234 «Alte. Guillermo Brown», localidad de Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2629 – 13-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sonia Aurelia Luna, DNI. N° 16.276.407, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 126 «Barrio

Apolo» y en la Escuela Hogar N° 243 «Javier Castro», ambos Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2630 – 13-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Corina del Carmen Collantes, CUIL. 27-11682737-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 29DIC20.

Dcto. S. Nº 2631 – 13-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Bruno Remigio Orellana, CUIL. 20-11982734-6, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

Dcto. IyOC. Nº 2632 – 13-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Nicolás Vega, CUIL. 20-11682299-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30NOV20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Conjunta S. - PyM. N° 01

APRUEBASE ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL «CONVENIO DE COBERTURA DE ANESTESIOLOGIA PARA EL SUBSECTOR PUBLICO DE SALUD – DEPARTAMENTOS CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2021.

VISTO:

El EX-2021-01890745- -CAT-DPARH#MPM a través del cual se gestiona la Aprobación de la Acta Acuerdo Complementaria al Convenio de Cobertura de Anestesiología para el Subsector Público de Salud - Departamentos Capital e Interior de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3/ 4 se adjuntan Notas de fecha 30 de abril y 13 de julio del comente año, de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de la Provincia de Catamarca, por la cual solicitan Modificar el Convenio de Cobertura de Anestesiología para el Sector Público de Salud para el interior de la Provincia de Catamarca, suscriptos con fecha 01 de agosto de 2019, modificado con fecha 02 de enero de 2020 y con fecha 15 de octubre de 2020, debido a que requieren la incorporación de un segundo anestesiólogo para el Dpto. Santa María y la localidad de Recreo -Dpto. La Paz de la Provincia de Catamarca, expresan y proponen que para las guardias en dichas localidades se abonará por cada una de ellas un importe de hasta Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Veintidós con 36/100 ($ 224.822,36).

Que en orden 5 se adjunta NO-2021-00605757-CAT-MS por la cual la Sra. Ministra de Salud toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado

expresando que desde el mes de Julio/2021 podrá hacerse efectivo atento el informe que obra como archivo embebido de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que se adjuntan los «Convenios de cobertura de Guardias de anestesiología para el subsector público de salud del Departamento Capital e Interior de la Provincia de Catamarca» suscriptos con fecha 01 de agosto de 2019 a fin de Garantizar las prestaciones del servicio en el subsector público de salud, para las Especialidades Criticas previstas, en cuyo marco se incluye a la Anestesiología para la Cirugías programadas y de urgencias en los nosocomios de la Capital e Interior de esta provincia.

Que obra Resolución S. N° 1468 de fecha 15 de octubre de 2019 por la que se Aprobaron los Convenios ut supra mencionados.

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto S. N° 2612 de fecha 15 de noviembre de 2019 se dispuso la continuidad de la Cobertura de las Especialidades Críticas en Anestesiología, Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Unidad Coronaria y Neonatología en el ámbito del territorio de la Provincia de Catamarca.

Que conforme lo previsto en la cláusula décima de ambos Convenios surge la posibilidad de introducir modificaciones cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen, pudiendo las partes celebrar Acta acuerdos complementarias que modifiquen el valor del canon, o que reglamente aspectos vinculados a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio, formando dichas actas partes integrantes del acuerdo, entrando en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente.

Que en razón de ello, con fecha 02 de enero de 2020 entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca suscribieron una Adenda al Convenio de Cobertura de Anestesiología para el Sector Público de Salud para el Interior de la Provincia de Catamarca de fecha 01 de agosto de 2019; siendo aprobado la Adenda mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S- N°326 de fecha 19 de marzo de 2020.

Que con fecha 15 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Planificación y Modernización de la Provincia y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca celebraron un Acta Acuerdo Complementaria que tiene por modifico el Convenio de Cobertura de Anestesiología para el Sector Público de Salud para el Interior de la Provincia de Catamarca, implementando un sistema de prestación y garantía de Cobertura del Servicio de Anestesiología para el subsector público de salud del Departamento Andalgalá, Belén, La Paz (Recreo), Santa María y Tinogasta de la Provincia de Catamarca; siendo aprobado el Convenio mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL CONJUNTA S. y P. N° 01 de fecha 15 de octubre de 2020.

Que se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de lo dispuesto por Convenio, en uso de la facultad establecida en la cláusula décima mencionada, las Partes acuerdan en su Artículo 1: «... MODIFICAR el «Convenio de Anestesiología para el Sector Público de Salud para el Interior de la Provincia de Catamarca» suscripto con fecha 01 de agosto de 2019, modificado con fecha 02 de enero de 2020 y con fecha 15 de octubre de 2020, todos aprobados mediante el acto administrativo correspondiente, y con el objeto de implementar un sistema de prestación y cobertura total del servicio de anestesiología en el Interior de la Prov. de Catamarca, en este caso especificadamente para el Departamento Santa María y la Localidad de Recreo de esta Provincia donde se radicaran Segundos Anestesiólogos, y con efectos a partir del mes de Julio de 2021 en el caso de la primera, y desde el mes de Agosto de 2021 la segunda.»; y en su Artículo 2, prescribe: «LAS PARTES manifiestan que, para la implementación de lo mencionado en el Artículo 1, es necesario modificar lo establecido en la Cláusula segunda - 2° párrafo y 3° párrafo del Convenio suscripto en relación al Dpto. Santa María y la localidad de Recreo de la Provincia de Catamarca, el que quedará redactado de la siguiente manera: «SEGUNDA: NECESIDADES DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA: La cobertura de los servicios de anestesia en los nosocomio del estado provincial comprendido en el acuerdo, será dada de manera suficiente para cubrir las necesidades de los servicios. Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo, atento que a partir del mes de Julio de 2021 se incorpora un segundo anestesiólogo en la localidad de Santa María y a partir de Agosto de 2021 en la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, las partes convienen en particular que, para las guardias en dichas localidades se abonará por cada una de ellas un importe de hasta Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Veintidós con 36/100 ($ 224.822,36), debiendo abonarse a partir de Julio dos guardias pasivas a la localidad de Santa María y a partir de Agosto dos guardias pasivas par al Localidad de Recreo,

Dpto. La Paz. En aquellas localidades donde haya un solo anestesista, a los fines de posibilitar su descanso estos podrán gozar de un fin de semana al mes y una fiesta de fin de año, con un aviso previo de 72 horas, comprometiéndose a gestionar la cobertura efectiva de la vacante por el tiempo de la ausencia».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Acta Acuerdo Modificatoria suscripto con los representantes de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca con fecha 01 de julio de 2021, la que pasará a formar parte integrante del «Convenio de Cobertura de Anestesiología para el Subsector Público de Salud - Departamentos Capital e Interior de la Provincia de Catamarca» de fecha 01 de Agosto de 2019, modificada con fecha 2 de enero de 2020 y con fecha 15 de octubre de 2020 y, aprobada por Resolución Conjunta S. y P. y M. N° 01/2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la vigencia del Acuerdo Modificatorio será a partir del mes Julio/2021 en el caso del segundo anestesiólogo que se incorpora en la localidad de Santa María y, desde el mes de Agosto/2021para el segundo anestesiólogo que se incorpora en la localidad de Recreo, Dpto. La Paz conforme lo convenido por las partes, a los efectos de la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud efectuará la transferencia de los créditos presupuestarios correspondientes al Ministerio de Planificación y Modernización a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Hacienda efectuará las reestructuraciones correspondientes a efectos del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud; Ministerio de Planificación y Modernización; Ministerio de Hacienda Pública; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

CPN. Susana Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Resolución Conjunta S. - TyRH N° 01

APRUEBANSE «CONVENIO DE COBERTURA DE ANESTESIOLOGIA PARA EL SECTOR PUBLICO DE LA SALUD – DEPARTAMENTO CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO:

Los Convenios firmados con fecha 29 de Octubre de 2021, entre la Dra. Claudia PALLADINO, en representación del Ministerio de Salud, el CPN Ariel Atilio LUNA, en carácter de Ministro de Trabajo y Recursos Humanos y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA, ANALGESIA y REANIMACIÓN de CATAMARCA, representada por su Presidente Dra. Pacheco Julia Cristina del Valle y el Secretario Dr. Dávalos Jorge, a los fines de la cobertura de Guardias del Servicio de Anestesista para el Sector Público de la Salud del Departamento Capital y para el Interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2612 de fecha 22NOV2019, en su Artículo 1° se dispone la continuidad de la cobertura de las especialidades Críticas, entre ellas la de Anestesiología en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que hay que tener en cuenta el derecho que asiste al ciudadano, como sujeto de derecho, obliga al Estado a utilizar en forma razonable, todas las herramientas de

las que disponga para mejorar la salud pública general, muestra de ello es que el Estado Nacional ha asumido e incorporado a nuestra Carta Magna (art. 75 inc.22), compromisos en carácter de bloque constitucional, Tratados Internacionales que prevén, entre otras normas, la adopción de las medidas pertinentes conforme a la Constitución Nacional y Provincial y a las leyes, a fin de que las autoridades de las entidades cumplimenten en el ámbito del derecho interno la protección de derechos esenciales, por lo que, al acudir el ciudadano y teniendo en cuenta la magnitud del derecho reclamado y su urgencia, en el derecho que le asiste, derecho a la seguridad social (art. 14 bis. CN) y por carecer de recursos propios para afrontar su estado de enfermedad, el Estado debe corresponder garantizándolo, y ejecutando actos que otorguen igual trato (art. 16 CN) en iguales condiciones de necesidad de asistencia a la salud.

Que de igual forma el art. 64 de la Constitución Provincial, observa que el Estado Provincial, está obligado a promover la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad. A la vez que, asiste al paciente el derecho fundamental «a la salud» a la «asistencia integral» y a su «tratamiento» y «rehabilitación» (art.14 bis de la Constitución Nacional y 64 y 65 VI de la Constitución Provincial). Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, establece en su art. 12 que el derecho a la salud es «el derecho que toda persona tiene al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental», Es por ello que el Estado Argentino tiene la obligación de adoptar las siguientes medidas: «Creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad».

Que se adjunta los Convenios de Cobertura de Guardias de anestesiología para para el subsector público de salud del Departamento Capital e Interior de la Provincia de Catamarca, suscritos con fecha 29 del mes de Octubre de 2021, a fin de garantizar las prestaciones del servicio de Anestesiología para los nosocomios de la Capital e Interior de esta Provincia.

Que en este sentido garantizar la cobertura continua e ininterrumpida del servicio de anestesiología en el subsector público en capital e interior constituye un eje fundamental para otorgar efectiva accesibilidad al sistema de salud.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Convenios de Coberturas de Anestesiología para el Sector Público de la Salud, Departamento Capital e Interior de la Provincia de Catamarca de fecha 29 de Octubre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud efectuará la transferencia de los créditos presupuestarios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a los efectos de los dispuestos en dicho convenio.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Hacienda y finanza efectuará las reestructuraciones correspondientes a efectos del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de Provincia.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

CPN. Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Resol. Minist. IyOC. Nº 362 – 29-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 119/21, para la obra, «Reparación de galerías de pabellones 1A, 1B, 2A y 2B/Centro de Interpretación y Oficinas, Predio Ferial Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 10.230.389,40 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «B y N Construcciones» de Julia Mónica Leiva, por $ 10.229.583,27. Autorízase a

la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 363 – 29-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 114/21, para la obra: «Ingreso a laboratorio de Genética Animal, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 718.707,78 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Daparici Construcciones» de Stella Maris Vega. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 364 – 29-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 88, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 365 – 29-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente a la Asistencia Financiera realizadas en el período MAY21, a la Empresa Producat SAPEM., por $ 22.059.808,60, quedando un saldo pendiente de rendir por $ 1.436.397,81, conforme al Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 118/21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 366 – 30-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-318-E-CAT-MIOC, en donde se mencione a la Empresa Adjudicataria debiéndose leer de la siguiente manera: «ISACONS CONSTRUCCIONES DE SALADO GRECO ANTONIO IGNACIO».

Resol. Minist. IyOC. Nº 367 – 30-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente a los agentes que se detallan en el Listado, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 368 – 30-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00747051- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 369 – 30-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00749297- -CAT-DPAYRRHH#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 370 – 30-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 91, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 371 – 02-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este

Ministerio, a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondiente a la cuenta bancaria de la empresa Producat SAPEM., por $ 23.440.411,90, destinado al pago de los haberes de JUL. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 372 – 02-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 del presente Expte. EX-2021-00759759- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 373 – 02-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-366-E-CAT-MIOC, en su Primer Considerando y Primer Artículo en donde se mencione el nombre el Instrumento Legal que se rectifica debiéndose leerse de la siguiente manera: «RESOL-2021-319-E-CAT-MIOC de fecha 01 de julio de 2021».

Resol. Minist. IyOC. Nº 374 – 03-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 147/21, para la obra: «Hospital Interzonal San Juan Bautista, remodelación de cocina y anexos, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 12.481.919,20 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «B y N Construcciones» de Julia Mónica Leiva, cuya oferta es de $ 12.480.891,23. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 375 – 03-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 104/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital de la Provincia, Escuela N° 296 Presidente Ramón Castillo, Escuela N° 323 Juan Carrizo y Sec. B° La Viñita», cuyo presupuesto oficial es de $ 387.897,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Emporio COR.» de Joao Barbosa Teixeira de Medeiros. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 376 – 03-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre el Mtrio. de Infraestructura y el Club Hípico Catamarca. El presente instrumento está sujeto a su aprobación posterior Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 377 – 04-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 126/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 35, localidad Icaño, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.506.156,71 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Néstor Omar Silva». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 378 – 04-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 106/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Andalgalá y Pomán, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 24.047.100,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «IL Nuovo SAS.». Autorízase

a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 379 – 04-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 112/21, para la obra: «Reparación de Escuela Especial N° 1 y N° 24, localidad Chumbicha, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.684.399,26 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Greencat SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 380 – 05-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 02 y 07 del presente Expte. EX-2021-00755664- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 381 – 05-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 95/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 275, localidad Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.549.756,03 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Vialnort SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 382 – 05-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 116/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 17, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.696.350,50 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 383 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 129/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 497, localidad Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.653.160,50 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Vialnort SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 384 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en AGO21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en orden 03 del presente Expte. EX-2021-00811090--CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#

SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 385 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 600/21, emitida por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, mediante la cual autoriza la ampliación de plazo contractual de la Obra, de los trabajos denominados: Reparación Escuela Polimodal N° 66, localidad Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, por el término de 42 días corridos contados, a partir de la finalización del plazo de obra existente y se aprueba el plan de trabajo de obra faltante de la obra mencionada, que ejecuta la Empresa Contratista CAHRA SA. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 386 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 74/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Obras del Interior de la Pcia. de Catamarca, (Campamento Vialidad Singuil Dpto. Ambato y Posta Sanitaria Nueva Coneta, Dpto. Capayán)», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.634.145,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 387 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 50/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en edificios públicos, Dpto. Capital Catamarca (Estudio de Grabación, Mtrio. de Comunicación, Pabellón N° 21, Mtrio. de Salud)», cuyo presupuesto oficial es de $ 127.773,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y CIA SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 388 – 09-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 120/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 264, localidad San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.778.860,05 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Huasi Construcciones SRL.» por $ 7.695.972,23. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 389 – 10-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 105/21, para la obra: «Reparación de Escuela Primaria N° 310 La Renovación, localidad de Icaño, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, Plan Promer II», cuyo presupuesto oficial es de $ 672.059,43 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «López Construcciones de Raúl Eduardo López». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 390 – 10-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100/21, para la obra: «Reparación de Escuela Primaria N° 387 Las Palmitas, localidad Icaño, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, Plan Promer II», cuyo presupuesto oficial es de $ 607.587,54 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa

Omar Néstor Silva». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 391 – 10-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícanse en todos sus términos las Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 30/21 y N° 228/21. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 392 – 10-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase el Anexo que forma parte de la presente y correspondientes al «Nomenclador General de Insumos», Anexo I (01 al 30JUN21), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2021-00821416- -CAT-MIOC. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 393 – 10-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase la Liquidación Final y autorízase el pago de la Planilla de Liquidación Final Anexada en el Orden N° 86, emitido por la Dción. Pcial. de Capital Humano, correspondiente a la Baja por Fallecimiento del Sr. Agustín Fernando Cisternas, CUIL. 20-30207491-8.

Resol. Minist. IyOC. Nº 394 – 11-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 70/21, para la obra: «Adquisición de materiales para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca, Escuela Nº 703, Escuela Nº 343, Escuela Nº 218, Escuela Nº 217, Escuela Nº 108, ubicadas en Dpto. Andalgalá, Escuela Nº 223, Escuela N° 10, Escuela N° 309, Escuela N° 5, Escuela N° 12, Escuela N° 704, en Dpto. Tinogasta, Etapa II», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.106.022,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 395 – 11-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 23, Agrup. Admin., al Sr. Julio Osvaldo Mur, CUIL. 20-28172558-1, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 05FEB21, el cual se le asignó como Jefe del Dpto. Despacho, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 396 – 11-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 94, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 397 – 12-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase desierta la Contratación Directa Nº 152/21, para la ejecución de la obra, «Reparación Escuela N° 227, localidad Saujíl, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 398 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 133/21, para la obra: «Terminación de Obra, Destacamento Policial, Sima El Portezuela, Dptos. Valle Viejo y Ancasti, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.496.312,58 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bracamonte Construcciones» del Arq. Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración

y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 399 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 555/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 400 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 96, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 401 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 434/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 402 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 95/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital, Pcia. de Catamarca, Escuela Nº 29 de Minería Dr. Bernardo Houssay, JIN N° 38 Revolución de Mayo, Escuela Primaria Nº 196», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.292.248,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Emporio COR» de Joao Barbosa Teixeira de Medeiros. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 403 – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase la Liquidación Final y autorízase el pago de la Planilla de Liquidación Final Anexada en el Orden N° 50, al agente Matías Avellaneda, DNI. N° 25.117.938, emitido por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. Minist. IyOC. Nº 404 – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 66/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para las refacciones para el Centro Administrativo Andalgalá», cuyo presupuesto oficial es de $ 584.715,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del Valle Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 405 – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 435/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 406 – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 115/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 133, localidad El Durazno, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca Plan PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 506.711,75 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Construcciones el Adobe» de Luis Alberto Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 407 – 17-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 121/21, para la obra: «Reparación de Escuela Primaria N° 245, localidad El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.405.414,43 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Daparici Construcciones» de Stella Maris Vega. Autorízase a la Dción. Pcial. de

Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. ST. N° 18 – 10-11-2021 – **Trabajo** – Apruébase el gasto correspondiente al pago de las matrículas para los agentes: María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430.902, Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176, Walter Hernán Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879, Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034 y Carlos Damián Delgado, DNI. N° 28.309.516 y autorízase el pago de las mismas a la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino Fasta, CUIT. 30-58571293-7, por $ 55.440,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 19 – 12-11-2021 – **Trabajo** – Deniégase y transfiérase, por razones de servicios, la Licencia Anual Ordinaria Año 2020, al agente de esta Secretaría, Javier Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-26856476-5, Categ. 15, Agrup. Técnico, cuyo plazo de utilizar vence el 30NOV22.

Resol. ST. N° 20 – 19-11-2021 – **Trabajo** – Aféctase a la Técnica Superior en Higiene y Seguridad, Sra. Saba Marisol Campiña, CUIL. 27-39082034-3, a cumplir funciones de Inspectora en Materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. Pcial. de Inspección Laboral de esta Secretaría. La agente mencionada seguirá dependiendo presupuestariamente a través de Contrato de Locación de Obra, firmado oportunamente en esta Secretaría.

Resol. ST. N° 21 – 19-11-2021 – **Trabajo** – Aféctase a la Técnica Superior en Higiene y Seguridad, Sra. Ana Gabriela Palios, CUIL. 27-24065258-2, a cumplir funciones de Inspectora en Materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. Pcial. de Inspección Laboral de esta Secretaría. La agente mencionada seguirá dependiendo presupuestariamente a través de Contrato de Locación de Obra, firmado oportunamente en esta Secretaría.

Resol. ST. N° 22 – 19-11-2021 – **Trabajo** – Aféctase al Técnico Superior en Higiene y Seguridad, Sr. Diego Nabor Bufer, CUIL. 20-37167566-4, a cumplir funciones de Inspector en Materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. Pcial. de Inspección Laboral de esta Secretaría. El agente mencionado seguirá dependiendo presupuestariamente a través de Contrato de Locación de Obra, firmado oportunamente en esta Secretaría.

Resol. ST. N° 23 – 22-11-2021 – **Trabajo** – Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento legal para cumplir funciones a cargo del Dpto. de Recursos Humanos de esta Secretaría, al agente Raúl Elidió Roldán, CUIL. 20-12704393-1, Jefe de Despacho, Categ. 23, Agrup. Admin., para cubrir hasta tanto dure la Licencia Anual Complementaria del agente Javier Eduardo Rodríguez, Jefe del Departamento mencionado.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. N° 210 – 20-05-2021 – Compras y Abastecimiento – Decláranse Inadmisibles la oferta presentada por la firma Macaferri de Argentina SA., según lo establecido en el Art. 75° inc. j) del Reglamento Parcial N° 02 Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20; la oferta presentada por domingo Antonio Bravo, por no dar cumplimiento al pedido de prórroga de mantenimiento de oferta del presente Concurso de Precio, en el plazo y condiciones establecidas y Fracasado el llamado a Concurso de Precios 100-0062-CPR20 bajo la Modalidad Compra Determinada para la adquisición de mallas metálicas para gaviones para estabilización y prevención de erosión de causas de ríos y arroyos de la Provincia, solicitado por la Secretaría de Agua del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Resol. SCA. N° 211 – 20-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0109-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de protección y seguridad para ser utilizados por el personal del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 3.330.250,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Oscar Rafael Aredes, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración, Lic. María Cecilia Nieto de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 24MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00430634- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 212 – 20-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Asígnase a partir del 14MAY21, la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en los términos de los Dctos. HP. N° 1006/20 y su modificatoria N° 1839/20, a la CPN. María Eugenia Nieva, CUIL. 27-25928089-9, trasladada presupuestariamente a esta Secretaría, del Mtrio. de Hacienda Pública, mediante Dcto. HP. (P) - DSyD. N° 919/21. Dase intervención de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 213 – 20-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0028-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza, destinados a la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Dción. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Mtrio. de Salud y Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial es de $ 8.928.987,99. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría; Director Provincial de Administración del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Pedro Pascual Salinas y Director de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencina. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00391821- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 214 – 21-05-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la RESOL. N° 211/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°. ESTABLECER fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACION DIRECTA 100-0109-CDI21, el día 26 de mayo de 2021 a horas 09:00 en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares de la contratación que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase el nuevo Pliego de Bases y condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00430634- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 215 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 15/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, tramitado por esta Secretaría, del Mtrio. de Hacienda Pública, para la adquisición antisépticos y desinfectantes destinados a los Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud (Farmacia, Odontología y SAME.), con un presupuesto oficial de $ 21.694.222,40. Decláranse desiertos los ítems según numeración Bionexo (según numeración pliego): 9(10); 11(12); 16(17); 17(18); 28(29), del citado Concurso. Adjudícase a las firmas, los montos e items que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, conforme la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto, por $ 15.856.836,04. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, a emitir los correspondientes Ordenes de Pagos. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias de los organismos solicitantes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCA. N° 216 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 21/21 SCA., para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinados a los Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 3.126.209,20. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27MAY21 a hs. 09:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00441737- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 217 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 22/21 SCA., para la adquisición de insumos para esterilización destinados al Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, del Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 5.406.640,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y la CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00444308- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 218 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Concurso de Precios N° 100-0033-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, la adquisición de combustible para el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Mtrio. de Agricultura y Ganadería, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 49.967.652,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del

Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, Lic. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00446693- -CAT- DPCBS#MH, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 219 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0093-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.316.087,38. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Salinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00373780- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 220 – 21-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado del concurso de Precios 100-0032-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de repuestos de automotor, destinados a Div. Transporte (D-4) Policía de Catamarca del Mtrio, de Seguridad, con un presupuesto oficial de $11.746.542,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Asesora Contable de la Dción. de Administración de dicha Policía, CPN. Cynthia Alejandra Riccheri. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00437124- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 221 – 26-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Proceso N° 100-0110-CDI21), Art. 98 Inc. a, Ley 4938 t.o, para adquisición de artículos de librería, papelería y útiles de oficina con destino a las distintas dependencias al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $3.241.589,12. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, Compra Determinada, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría yDirectora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 28MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00436530- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 222 – 27-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 25/21 SCA.,

Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de reactivos, destinados al Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 6.727.590,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 31MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, Administrativo y Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, ambos de la Secretaría. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00455421- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 223 – 27-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Recházase la oferta presentada por la Razón Social CABICA SRL., CUIT. 30-71598075-0, por resultar inconveniente económicamente a los intereses del Estado. Declárase Fracaso el procedimiento de Contratación Directa N° 100-0037-CDI21 aprobado por RESOL. N° 73/21-CAT-SCA#MHP, conforme a lo aconsejado por la comisión Evaluadora Especial.

Resol. SCA. N° 224 – 28-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Proceso N° 100-0111-CDI21), Art. 98 Inc. a), Ley 4938, para adquisición de equipos informáticos destinados al Mtrio. de Educación y Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, Modalidad Compra Consolidada, por un presupuesto oficial de $5.728.880,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 31MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00447963- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 225 – 28-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 24/21 SCA., Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de compuestos químicos, destinados al Servicio de Laboratorio, sector Bacteriología de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.479.256,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Administración de dicho Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala , Administrativo y Sr. Víctor Manuel Vega, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 31MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00450239- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 226 – 28-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Déjase sin efecto RESOL.N° 215/21-E-CAT-SCA#MHP.

Resol. SCA. N° 227 – 31-05-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resol. N° 225/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°. ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas, de la Contratación Directa N° 24/2021 S.C.A., el día 02 de junio de 2021, a horas 10:00, en el Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com./, en la forma establecida en las Bases de Condiciones de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase las nuevas Bases de Condiciones y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00450239- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 228 – 31-05-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Decláranse Inadmisible la oferta presentada por la Razón Social Antonio Prevedello y CIA SRL. CUIT. 30-066811194-3, por estar condicionada, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora constituida al efecto y Fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 100-0025-CDI21 de la convocatoria realizada por Resol. N° 37/21-CAT-SCA#MHP. Recházase la oferta presentada por la Razón Social Cabica SRL. CUIT. 30-71598075-0, por resultar inconveniente económicamente a los intereses del Estado, conforme a lo aconsejado por la Comisión evaluadora Especial.

Resol. SCA. N° 229 – 31-05-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Decláranse Inadmisible la oferta de la firma Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7, por no ajustarse a lo solicitado en las bases de condiciones particulares según informe de calidad, conforme a lo vertido por la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto y Fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 100-0059-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, bajo Modalidad de Compra Consolidada, para adquisición de hilados y telas destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud.

Resol. SCA. N° 230 – 31-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios 100-0031-CPR21, para la adquisición de camionetas 4x4 destinadas a la Policía de la Pcia. de Catamarca, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 26.869.033,75. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y la Asesora Contable de la dicha Policía, CPN. Cinthia Richieri. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 08JUN21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00428425- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 231 – 31-05-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 23/21 SCA., Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de reactivos, destinados al Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 5.304.085,89. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 04JUN21 a hs.,12:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora

de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de esta Secretaría y Directora Provincial de Administración de SAF.24, CPN. Evelina Lorena Ponce. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00451203- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 232 – 02-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 29/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos para sedoanalgésica destinados a la atención de pacientes COVID-19 del Hospital Dr. Carlos Malbrán, solicitado por la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 150.040.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia, http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 08JUN21 a hs. 11:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00473668- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 233 – 03-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Proceso N° 100-0112-CDI21), Art. 98° inc. a) Ley 4938 to., para la adquisición de equipos simuladores solicitado por el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 2.041.512,10. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 07JUN21 a hs. 10:00, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00454380- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 234 – 04-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0115-CDI21, Art. 98° inc. A, Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de equipos informáticos con destino al Mtrio. de Planificación y Modernización, con un presupuesto oficial de $ 6.321.250,02. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de la Secretaría de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Alicia Anahí Aparicio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 07JUN21 a hs. 11:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00478741- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 235 – 04-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0108-CDI21, autorizada por RESOL. N° 209/21-CAT-SCA#MHP, Tipo: Compulsa Abreviada, con Modalidad Compra Determinada, para la Contratación de servicio de vigilancia destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud. Autorízase el nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0113-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 1.209.600,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito en http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito en http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital mencionado, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 08JUN21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00424575- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 236 – 04-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 31/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para atender a pacientes COVID-19, destinados a Maternidad Provincial 25 de Mayo y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumo del Mtrio. de Salud , con un presupuesto oficial de $ 153.242.024,70. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y Asesor Eventual Farmacéutico Rubén, Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 09JUN21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00490075- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 237 – 04-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Inadmisible la oferta de la firma Seguridad Privada Los Alcones SRL., CUIT. 30-71546680-1, por no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo vertido por la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto y fracasado el llamado de la Contratación Directa N° 100-0105-CDI21 Copulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la Contratación del servicio de vigilancia para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.

Resol. SCA. N° 238 – 07-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0034-CPR21, con Modalidad Contratación Compra Consolidada, para la adquisición de equipos informáticos destinados al Mtrio. de Planificación y Modernización y al Mtrio. de Vivienda y Urbanización, cuyo presupuesto oficial es de $ 8.853.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y/o descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de la Secretaría de Administración del Mtrio. de Planificación y Modernización, CPN. Anahí Aparicio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 11JUN21 a hs. 09:00, en la modalidad

establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00473951- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 239 – 09-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Asígnase la función Profesional, a partir del 14MAY21, para la percepción del «Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública», instituido por Dcto. HF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdo. N° 1596/10 y N° 1673/11, a favor de la CPN. María Eugenia Nieva, CUIL. 27-25928089-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Permanente.

Resol. SCA. N° 240 – 09-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al Concurso de Precios N° 100-0037-CPR21, para la adquisición de neumáticos para el Mtrio. de Salud y la Policía de la Pcia. de Catamarca, Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 20.527.039,79. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 15JUN21 a hs. 08:30, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00488083- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 241 – 09-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 30/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para atender a pacientes COVID-19, destinados a los Servicios de Farmacia de los Hospitales Interzonal San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 157.732.384,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual, Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría; Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces, y a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, CPN. Lorena Evelina Ponce. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 16JUN21 a hs. 11:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00483016- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 242 – 10-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Déjanse sin efecto las Resols. N°s. 212 y 239/21-E-CAT-SCA#MHP, de asignación de Adicionales. Asígnanse las funciones Profesionales a la CPN. María Eugenia Nieva, DNI. N° 25.928.089 de esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública; la percepción del Adicional por «Tareas Específicas de la Hacienda Pública», instituido por Dcto. HF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdo. N° 1596/10 y N° 1673/11, desde la fecha de la reubicación presupuestaria en Agrup. Profesional, Categ. 22 y a partir del 14MAY21 la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en función Profesional, en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20 y su modificatorio Dcto. HP. N° 1839/20, trasladada presupuestariamente a la Secretaría, mediante Dcto. HP (P.), DSyD. N° 919/21.

Resol. SCA. N° 243 – 10-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios

N° 100-0038-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de morguera para traslado de cadáveres y exhumaciones en cumplimiento de Protocolo COVID-19, para la Policía de la Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 10.426.315,90. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Administrativo, Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, ambos de la Secretaría y a la Asesora Contable de la Policía, CPN. Cynthia Riccheri. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 18JUN21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00495822- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 244 – 10-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0036-CPR21, Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de barbijos quirúrgicos triple capa, solicitados por el Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.100.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17JUN21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Bollada. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00483583- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 245 – 11-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0119-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, bajo Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de generadores de alto flujo destinados Hospital Monovalente «Dr. Carlos Malbrán», Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.066.440,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 16JUN21 a hs. 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Bollada. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00509006- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 246 – 11-06-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase la prórroga por el término de 6 meses del Acuerdo Marco para la adquisición de oxígeno medicinal en sus diferentes presentaciones con destino al Mtrio. de Salud, por $ 34.906.060,70, tramitado mediante Contratación Directa N° 3/20. Adjudicación Simple, Modalidad Acuerdo Marco. Procédase a celebrar el correspondiente Acuerdo con la firma Air Liquide Argentina SA., CUIT. 30-50085213-1, el que será suscripto con fecha 22JUN21. Autorízase a las Direcciones de Administración, Servicios

Administrativos Financiero o quienes hagan sus veces del Ministerio mencionado, a emitir las Ordenes de Pago a nombre de la firma. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

Resol. SCA. N° 247 – 15-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnanse las funciones Profesionales al CPN. Iván Orlando Cahile, CUIL. 20-28491667-1; la percepción del Adicional por «Tareas Específicas de la Hacienda Pública», instituido por Dcto. HF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdo. N° 1596/10 y N° 1673/11 y la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en función Profesional, en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20 y su modificatorio Dcto. HP. N° 1839/20, a partir del 09JUN21, fecha de reubicación presupuestaria en Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, trasladado presupuestariamente, mediante Dcto. HP (P.) - DSyD. N° 1076/21.

Resol. SCA. N° 248 – 17-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0121-CDI21, Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación de seguro para vehículos del Parque Automotor Policial, con presupuesto oficial de $ 1.517.199,60. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito en http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora limite para la presentación y apertura de ofertas, el 22JUN21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Administradora de la Secretaría, CPN. Valeria Carina Bellido y Asesora Contable de la Dción. de Administración de la Policía, CPN. Cynthia Alejandra Riccheri. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00512917- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 249 – 17-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 33/21 SCA., bajo la Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de descartables COVID-19, destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 110.011.331,36. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital mencionado, CPN. Amparo Mateos Cruces, Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 25JUN21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00528484- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 250 – 17-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 32/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables para atender afecciones COVID-19, destinados a los Servicios de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 58.169.507,15. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com., además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, CPN. Víctor Manuel Vega, ambos de la Secretaría, Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas y Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. Lorena Evelina

Ponce. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 23JUN21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00526434- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 251 – 17-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0039-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de motocicletas, destinadas a la Div. GIMAR., DUE. de la Policía de la Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.500.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Asesora Contable de la Policía, CPN. Cynthia Riccheri. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 24JUN21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00505793- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 252 – 18-06-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Declárase Inconveniente la oferta presentada por la firma María Angela Mascareño, conforme a lo vertido por la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto y fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 100-0075-CDI21, de la convocatoria realizada por la RESOL. N° 172/21-CAT-SCA#MHP.

Resol. SCA. N° 253 – 18-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 26/21 SCA., Compulsa Abreviada por Urgencia o emergencia, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de insumos de biología molecular para detención de Covid, con un presupuesto oficial de $ 53.839.300,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 23JUN21 a hs. 12:30, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambas de la Secretaría y Directora de Administración del Mtrio. de Salud, CPN. Claudia Bollada. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00528603- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 254 – 22-06-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al Concurso de Precios N° 35/21 SCA., Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de descartables para pacientes de COVID-19, destinados al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 146.037.602,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com./, podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y Asesor Eventual, Farmacéutico, Rubén Alejandro Días Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 29JUN21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00544122- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 255 – 22-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 34/21 SCA., Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de reactivos destinados a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, a la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia y la Dción. Pcial. de Laboratorios del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 66.161.153,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Días Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 28JUN21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00537829- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 256 – 23-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Prorrógase por el término de 6 meses de vigencia la Contratación Directa 100-0025-CDI20, Adjudicación Simple, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición del servicio de plataforma tecnológica Bionexo, destinado a esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, por $ 2.992.176,00. Procédase a celebrar el correspondiente Contrato de Prórroga con la firma Bionexo.Com.Sau., CUIT. 30-70723907-3. Autorízase a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financiero o quienes hagan sus veces del Ministerio mencionado, a emitir las Ordenes de Pago a nombre de la firma. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

Resol. SCA. N° 257 – 23-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa Proceso N° 100-0122-CDI21, Art. 98° Inc. a, Ley N° 4938, por Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de kit robótica, con destino al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, por un presupuesto oficial de $ 1.681.295,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultadas y descargadas desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 28MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00527478- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 258 – 28-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0120-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de limpieza, para distintas dependencias de la Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 1.602.080,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Téc. Walter A. Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría y Jefe de Organismos Oficiales de la Policía, Sr. Angel Ignacio Agüero. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 30JUN21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se apruebas en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-

00510655- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 259 – 28-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0123-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938 y sus modificatorios, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de cubiertas para el Mtrio. de Minería, con un presupuesto oficial de $ 1.077.680,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio mencionado, CPN. Sergio Matías Vega Romero. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 30MAY21 a hs. 09:00 en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00531933--CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 260 – 28-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase fracasado el llamado a procedimiento de Contratación Directa N° 100-0113-CDI21, autorizada por Resol. N° 235/21-CAT-SCA#MHP, para la Contratación de servicio de vigilancia destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0125-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, mediante Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 1.209.600,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargarse desde los sitios en http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital mencionado, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 01JUL21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00424575- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 261 – 28-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Producat SRL., CUIT. 30-71217243-2, por $ 57.193,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 262 – 29-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0129-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938 y sus modificatorios, Tipo: Compulsa Abreviada mediante Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camioneta 4x4 doble cabina destinada al Area Programática N° 11, Dpto. Belén, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 4.350.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 02JUL21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en

las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00575741- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 263 – 29-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0128-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de telas e hilos destinados a los Hospitales Interzonal San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 1.849.835,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborados por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 02JUL21 a hs. 09:00, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juna Bautista, CPN. Amparo Mateo Cruces. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00565270-CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 264 – 30-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 36/21 SCA., Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de medicación para tratamientos oncológicos solicitados por la Dción. Pcial. de Cáncer, destinados a tratamientos realizados en los Hospitales Interzonal San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, para personas sin obra social, con un presupuesto oficial de $ 23.614.255,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com., además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Salud, CPN. Claudia Gabriela Bollada, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06JUL21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00567555--CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 265 – 30-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0124-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de agua mineral para las dependencias de la Policía de Catamarca, solicitado por Div. Intendencia de la Policía, Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 2.620.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, las mismas no tendrán costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Walter Ariel Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría y Jefe de Organismos Oficiales de la Policía, Sr. Angel Ignacio Agüero. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 06JUL21 a hs. 09:00 en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00537928- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 266 – 30-06-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0126-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto,

Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de cemento portland destinado a reparación, mantenimiento y obras en los canales de riego de diferentes localidades de la Pcia. de Catamarca, solicitado por el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.645.700,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con su respectivo Anexo, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrán costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Iván Orlando Chaile, ambos de la Secretaría y Lic. María Cecilia Nieto del Ministerio mencionado. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06JUL21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00551792--CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 267 – 05-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, por $ 3.325,08.

Resol. SCA. N° 268 – 05-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Déjase sin efecto las RESOL. N° 201/21-CAT-SCA#MHP.

Resol. SCA. N° 269 – 05-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 38/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de reactivos para laboratorio destinados a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. Banco de Sangre y Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 29.305.892,16. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com., además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada, Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de esta Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 16JUL21 a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00593627- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 270 – 05-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0130-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible, destinado al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado de Gabinete y Servicio Penitenciario de Catamarca, por un presupuesto oficial de $ 4.055.860,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrán costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Mario Isidro Toledo. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 16JUL21 a hs. 09:30, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección citada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00596160- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Dispos. SMPyPS. Nº 09 – 19-02-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. Mariela Roxana Nieva, CUIL. 23-26383999-4, Directora Provincial de Cáncer de esta Secretaría, a usufructuar 12 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018, a partir del 22FEB al 05MAR21 inclusive, Primera Fracción, quedando a favor de la Profesional 18 días.

Dispos. SMPyPS. Nº 10 – 19-02-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al agente Francisco Eduardo Calderón, CUIL. 20-20924830-2, Grupo D, con prestación de servicios en el Depósito de esta Secretaría, a cumplir funciones en el Area Logística de Distribución de Vacunas, Dción. Pcial. de Epidemiología.

Dispos. SMPyPS. Nº 11 – 04-08-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Confórmase en el ámbito de la Dción. Pcial. del Cáncer de esta Secretaría, la Comisión Revisora de Tratamientos Oncológicos de la Provincia, la que quedará integrada por los Profesionales: Dra. Imelda Noemí Villagra, Oncóloga Clínica; Dr. Fidel Eduardo Avalos, Cirujano Oncólogo-Mastología; Dr. Alvaro José Henao Castaño, Radioterapia Oncológica y Dra. Marina Laura Andrada, Oncóloga Clínica, quienes desempeñarán Ad Honorem.

Dispos. SMPyPS. Nº 12 – 27-09-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Justifícanse las inasistencias por Largo Tratamiento de la Dra. Gloria Julia Barrionuevo, CUIL. 27-20925277-0, Directora Provincial de Epidemiología, durante el período 20SEP al 19OCT21, inclusive 30 días, conforme a la Certificación emitida por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia.

Dispos. SMPyPS. Nº 13 – 05-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. Gloria Julia Barrionuevo, CUIL. 27-20925277-0, Directora Provincial de Epidemiología de esta Secretaría, a usufructuar 18 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018, Segunda Fracción, a partir del 08 al 25NOV21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 14 – 10-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. Mariela Roxana Nieva, CUIL. 23-26383999-4, Directora Provincial de Cáncer de esta Secretaría, a usufructuar 18 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018, Segunda Fracción, a partir del 11 al 28NOV21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 15 – 18-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Lic. María Cecilia Moreno, CUIL. 27-20308169-9, Directora Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad de esta Secretaría, a usufructuar 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a partir del 29NOV21 al 02ENE22, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 16 – 26-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. María Daniela Carrizo, CUIL. 27-18399328-9, Directora Provincial de Salud y Medio Ambiente de esta Secretaría, a usufructuar 35 días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a partir del 29NOV21 al 02ENE22, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 17 – 29-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Transfiéranse al Ejercicio 2022, los Francos Compensatorios del personal detallado en la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SMPyPS. Nº 18 – 29-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Transfiérase la Licencia Anual Reglamentaria Ejercicio 2020, al Ejercicio 2022, del personal detallado en la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SMPyPS. Nº 19 – 29-11-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Transfiéranse las Licencias Anuales Reglamentarias 2020, al Ejercicio 2022, a los funcionarios que se detallan en la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en los autos Expte. EX-2021-00415687-CAT-SGAM#AM, CARATULADO: Mina denominada «YERGO», ubicada en el Dpto. TINOGASTA (Expte. Jud. N° 686/2009), Cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, y en el término de QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, pueden comparecer a deducir oposición todo aquel que se creyera con algún derecho en lo siguiente: El concesionario, ING. ARMANDO FABIAN BERTETTO, en carácter de titular de la Mina de Referencia, ante la Sra. Ministra de Minería se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de pertenencias mineras y petición de mensura de la mina «YERGO», con un Área = 2.900,00 Ha, determinada por las siguientes coordenadas oficiales:

Y= 2554910.2900	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6936291.5394
Y= 2554910.2900	X= 6936291.5394
LL Y = 2555651.8578	X = 6939735.4346

Se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021. «Advirtiendo esta proveyente que de las constancias de autos no surge que se haya llevado a cabo la publicación de edictos y notificaciones respectivas conforme a las previsiones de los artículos 81 y 83 del Código de Minería, y 74 del NCPM, cumpla el concesionario con lo antes expuesto….» – Fdo. Dra Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6946 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843154 – CAT – SGAM # AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO I» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°231/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2580200.0000 Y= 7103900.0000, y los esquineros: 1). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000 2). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000; 3). - Y= 2584540.0000 X= 7102715.0000, 4). - Y= 2579300.0000 X= 7102715.0000, Registrada en el Libro de Minas bajo N° 146 Tomo: XII, Fs. 351, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6954 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01146099 – CAT – SGAM # AM «caratulados: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO II» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°232/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2581977.0000 Y= 7109537.0000, y los esquineros: 1). - Y= 2582100.0000 X= 7114198.0000 2). - Y= 2586800.0000 X= 7114198.0000; 3). - Y= 2586800.0000 X= 7110641.8500, 4). - Y= 2584540.0000 X= 7110641.8500, 5). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000, 6). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000, 7). - Y= 2579300.0000 X= 7111100.0000, 8). - Y= 2582100.0000 X= 7111100.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N° 147 Tomo: XII, Fs. 357, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6955 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843313 – CAT – SGAM # AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO III» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. Jud. N°233/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO III de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2578751.0000 Y= 7104322.0000, y los esquineros: I- Y=2576960.0000 X=7114198.0000, 2 Y=2582100.0000 X=7114198.0000, 3 Y=2582100.0000 X=7111100.0000, 4, Y=2579300.0000 X=7111100.0000, 5 Y=2579300.0000 X=7102715.0000, 6.Y=2577990.0000 X=7102715.0000, 7.Y=2577990.0000 X=7108777.0000, 8.Y=2576960.0000 X=7108777.0000, 9-Y=2576960.0000 X=7108850.3900, 10.Y=2577002.8900 X=7108850.3900, 11 Y=2577002.8900 X=7113483.6500, 12 Y=2576960.0000 X=7113483.65001).- Registrada en el Libro de Minas bajo N° 148 Tomo: XII, Fs. 352/353, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6956 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX - 2021- 00083003- CAT - SGAM # AM caratulado «ENCARNACIÓN» (EXPTE. JUD N.° 03V2013) caratulado ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial

se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:2839.99 Has 1) Y= 2606110.0496 X=7042191.0507 2) Y=2606110.0496 X=7026891.0507 3) Y=2608110.0496 X=7026891.0507 4) Y=2608110.0496 X=7039991.0507. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 83 Tomo: XI Fecha: 28 de octubre de 2013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299). San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre 30 de 2013. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ENCARNACIÓN», con una superficie de 2839.99 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de diciembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6986 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00083190—CAT-SGAM#AM Caratulado: «BAUTISTA» (Expte. Jud. N°182 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Antofagasta de la Sierra de esta provincia. Punto de extracción de muestra Y=2617209.9890 X=7041791.0452; y las siguientes coordenadas: 1) Y=2611709.9890 X=7042791.0400; 2) Y=2620509.9890 X=7042791.0400; 3) Y=2620509.9890 X=7038254.0452; 4) Y=2617209.9890 X=7038254.0452; 5) Y=2617209.9890 X=7040991.0452; 6) Y=2615027.9890 X=7038809.0452; 7) Y=2615027.9890 X=7040908.0452; 8) Y=2612526.9890 X=7040908.0452; 9) Y=2612526.9890 X= 7041409.0452; 10) Y=2611709.9890 X=7041409.0452. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 68 a fojas 198/199 el día 12 de agosto de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos sesenta y nueve (269)». San Fernando del Valle de Catamarca, julio 12 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «BAUTISTA», con una superficie de 2711,86 Has., ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO, ARON CHARLES Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6987 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX -2021 -00083440- CAT- SGAM # AM- caratulado «NICOLÁS» (Expte. Jud. N.° 11V2013) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie: 288,98 Has Y= 2617209.9890 X=7040991.0452 2) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 3) Y =2616318.0000 X= 7038161.2960 4) Y =2620665.8691 X=7038161.2960 5) Y =2620665.8691 X=7041096.5686 6) Y = 2620509.9890 X=7041096.5686 7) Y= 2620509.9890 X =7038254.0452 8) Y=2617209.9890 X=7038254.0452 MD Y = 2616557.5874

X=7038427.7760. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 74 a fs. 311 Tomo: XI de 4 de noviembre de 2.014 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y DOS (182). San Fernando del Valle de Catamarca, octubre 31 de 2014. VISTOS: Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «NICOLÁS», ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO; ARON CH BARBER, LAURENCE cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo.. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 Diciembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6988 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00080674—CAT-SGAM#AM Caratulado: «DOÑA ROSITA» (Expte. Jud. N°207 V2012).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. Los Sres. ARON CHARLES VIJEVANO y LAURENCE BARBER, conforme Poder Especial, se presentan y exponen: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia con una superficie de 1638.15 Has. Punto de extracción de muestra Y=2615503.1010 X=7031125.1502; 1) Y=2614103.0000 X=7034791.0000; 2) Y=2616318.0000 X=7034791.0000; 3) Y=2616318.0000 X=7029500.0000; 4) Y=2611500.0000 X=7029500.0000; 5) Y=2611500.0000 X=7031291.0000; 6) Y=2614103.0000 X=7031291.00000. Registrada en el Libro de Minas (Tomo XI) bajo el N° 81 a fojas 214/215 el día 23 de octubre de 2013. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trescientos cuatro (304)». San Fernando del Valle de Catamarca, septiembre 30 de 2013. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «DOÑA ROSITA», con una superficie de 1638.15 Has., ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6989 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00082933—CAT-SGAM#AM Caratulado: «LOMA AZUL» (Expte. Jud. N° 758C2009).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Sr. GUILLERMO JAVIER SANZ BARONI, se presenta y expone: Que viene a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría: Plata - Plomo - Zinc -O, del tipo diseminado, ubicado en el departamento Tinogasta de esta provincia, con una superficie de 462,72 Has., Punto de extracción de muestra Y=2631906.0000 X=7026228.0000 y las siguientes coordenadas: 1) Y=2631475.1001 X=7027557.2364; 2) Y=2634163.8857 X=7027557.2364; 3) Y=2634163.8857 X=7025836.2845; 4) Y=2631475.1001 X=7025836.2845. Registrada en el Libro de Minas (Tomo IX) bajo el N° 336 a fojas 378/379 el día 25/03/2010. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Noventa y uno (91)». San Fernando del Valle de Catamarca, marzo 19 de 2010. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y registrar la mina denominada «LOMAAZUL», ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de SANZ BARONI, GUILLERMO J. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez- Juzgado Electoral y de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 diciembre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6990 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX-2021-00083013-CAT-SGAM#AM caratulado «PAOLA» (EXPTE JUD N.° 205V2012) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez :(...) Los Sres. Aron Charles Vijevano, y Laurence Barber, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto, de Tinogasta. Superficie: 1802,31 Has. 1) 2612526.0000 X=7040908.0000 2) Y=2612792.0000 X=7040908.0000 3) Y 2612792.0000 X=7038673.0000 4) Y=2615027.0000 X=7038673.0000 5) Y=2615027.0000 X=7038809.0000 6) Y= 2616318.0000 X=7040099.0000 7) Y=2616318.0000 X =7034791.0000 8) Y=2612910.0496 X=7034791.0507 9) Y=2612910.0000 X=7035791.0000 10) Y=2611910.0000 X=7035791.0000 11) Y=2611910.0000 X= 7039174.0000 12) Y=2612526.0000 X=7039174.0000 MD Y =2614660.6862 X=7036100.74999. Registrada en el Libro de Minas bajo N° 74 fs. 206/208 Tomo: XI Fecha: 5 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 29 de agosto de dos mil trece. VISTOS: Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «PAOLA»', de cobre, oro, con una superficie de 1802,31 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de Vijevano, ARON CHARLES y BARBER LAURENCE. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6991 – 24, 28 y 31/XII/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM#AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se

hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (...) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (...) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (...) y

CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes de la Sra. ZOLORZANO NOEMI DEL VALLE. En autos Expte. Nº 357/21, caratulados «ZOLOZARNO, Noemí del Valle S/SUCESORIO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 6949 – **21, 24 y 28/XII/2021**

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OGAS, MARÍA DEL VALLE. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos expte. Nº 369/2021 caratulados «OGAS, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6950 – **21, 24 y 28/XII/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STUCCHI Mario Ernestos. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2021. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 170/21 –caratulados: «STUCCHI Mario Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 6951 – **21, 24 y 28/XII/2021**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMERA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE HEBE LILY ARAGON. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 388/2017 CARATULADOS «FADEL, JORGE Y ARAGÓN, Hebe Lily S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6960 – **21, 24 y 28/XII/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de Antonio Feliciano Martínez. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 114/21 Caratulado «MARTINEZ, Antonio Feliciano S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **– Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6964 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DÍAS de los Sres. EUFEMIO DE JESUS ORELLANA Y ERNESTINA TERESA BUSTOS. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en los Autos Expte. 145/21, caratulados: «ORELLANA, EUFEMIO DE JESÚS Y BUSTOS DE ORELLANA, ERNESTINA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6966 – 24, 28 y 31/XII/2021

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los causantes: MOLINA

DE REYNOSO, MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos EXPTE. Nº 205/18 caratulados «MOLINA DE REYNOSO MARIA LIBERATA O MOLINA DE REYNOSO, MARIA Y REINOSO, DOMINGO VICTORIO S/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6967 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GINES JUANA Y JUANA Y/O ANICETO JUANA Y/O ANICETO JUAN Y/O ANICETO GINES JUANA Y/O GINEZ JUANA y de la Sra. ERNESTINA ROSA JUANA DE VAQUEL Y/O ROSA ERNESTINA JUANA Y/O ERNESTINA ROSA JUANA Y/O ROSA JUANA. Publíquese por 3 (tres) días. En autos Expte. Nº 258/20, caratulados «Juana y Juana, Ginés y/o Juana, Aniceto y/o Juan, Aniceto y/o Juana, Aniceto Ginés y/o Juana, Ginez y Juana de Vaquel, Ernestina Rosa y/o Juana, Rosa Ernestina y/o Juana, Ernestina Rosa y/o Juana, Ros S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. **- Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6970 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia de primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA JUANA LAURENTINA. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. Así está ordenando en los autos N° 462/06 – caratulado –S-SUCESORIO Expte. Nº 246-2021 MAIDANA, Juana Laurantina S/ Sucesión Ab – Intestato. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6972 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Ana Margarita ROJAS, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local (Art. 725, inc. 2 CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 318/21 caratulado «ROJAS, Ana Margarita s/ Sucesorio» – **Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria.**

SUC 6974 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO HERNANDEZ y MARIA TERESA VILDOZA. Publíquese edictos por TRES días. En autos «Expte. Nº 357/21, caratulados: «HERNANDEZ, José Horacio y VILDOZA, María Teresa S/sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de DICIEMBRE de 2.021. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6977 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, SEGUNDO EDUARDO. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 285/2019 caratulado RODRIGUEZ, Segundo Eduardo S/ Sucesión Ab - Intestato. - **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 6979 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA EMPERATRIZ CARRIZO Y ANIBAL EDGARDO DIAZ. Publíquese 3 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021. En autos Expte. Nº 154/08 «DIAZ CESAR ANIBAL; CARRIZO AMALIA EMPERATRIZ Y DIAZ ANIBAL EDGARDO S/SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6980 – 24, 28 y 31/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. BALDOMERA LUCIA CONTRERAS Y/O BALDOMERA LUCIA CONTRERAS ROBLEDO. Por TRES DIAS. Así está ordenado en los Expte. Nº 329/19, caratulados: «CONTRERAS, Baldomera Lucía y/o CONTRERAS ROBLEDO, Baldomera Lucia S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6981 – 24, 28 y 31/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. María Josefa Rosa Barrionuevo y/o María Barrionuevo y/o Josefa Barrionuevo y/o María Josefa Barrionuevo y/o Josefa Rosa Barrionuevo y Fabián Rosendo Ance y/o Rosendo Ance y/o Rosendo Fabián Ance y/o Rosendo F. Ance y Rosa Estela Ance. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 107/20, caratulados: «Barrionuevo, María Josefa Rosa y/o Barrionuevo, María y/o Barrionuevo, Josefa y/o Barrionuevo, María Josefa y/o Barrionuevo, Josefa Rosa y Ance, Fabián Rosendo y/o Ance, Rosendo y/o Ance, Rosendo Fabián S/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6982 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado CIVIL Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRAZANA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 272/2021 caratulados «CARRAZANA, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6985 – 24, 28 y 31/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miranda Rafael Ángel Guillermo, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre del 2021. - En autos Expte. N° 264/21 caratulados: «Miranda Rafael Ángel Guillermo s/ sucesorio ab-intestato». – **Dr. Franco David Vega - Secretario en Comisión**.

SUC 6997 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por Graciela Edith Olima y Velazco Benicia del Valle Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N°182/21 «OLIMA GRACIELA EDITH Y VELAZCO BENICIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO». – Tinogasta, 14 de Diciembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 7001 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por Aguilera Emin Antonio Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N°417/21 «AGUILERA EMIN ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO». – Tinogasta, 14 de Diciembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 7002 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

Juzgado de primera instancia en lo civil de Segunda Nominación, secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Raúl Castro. En autos Expte. N° 47/2021, caratulados

«Castro, Héctor Raúl s/sucesorio». Carácter: sucesorio ab-intestato». Publíquese por el término de un 1 (un) día, en el boletín oficial y por tres (3) días en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021 **- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 7003 – 28/XII/2021 – U.P.

El juzgado de primera instancia en lo civil de 4ta. Nominación. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Lauriana Leiva. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos: Expte. N° 145/20 – «Leiva, Rosa Lauriana s/sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7004 – 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fausto Fructuoso Ocampos y Rosario Placida Condori. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 08 de noviembre de 2021. Autos expte. Nº029/2021 caratulados: «Ocampos Fausto Fructuoso y otra s/Sucesorio Ab Intestato». – 23/11/2021 – **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

SUC 7006 – 28/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gregorio Almeda y Elvira Benítez. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 25 de noviembre de 2021. Autos expte. Nº141/2021 caratulados: «Almeda Gregorio y otra s/Sucesorio Ab Intestato». – 02/12/2021 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 7007 – 28/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Horacio Alvarado. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 28 de Octubre de 2021. Autos expte. Nº084/2021 caratulados: «Alvarado José Horacio s/Sucesorio Ab Intestato». – 11/11/2021 - **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

SUC 7008 – 28/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Baldemar Chaile. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 28 de octubre de 2021. Autos expte. Nº116/2021 caratulados: «Chaile Oscar Baldemar s/Sucesorio Ab Intestato». - 11/11/2021 - **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

SUC 7009 – 28/XII/2021 – U.P.

El juzgado en lo civil N° 5, Secretaría a Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causante, Sra. María Hortencia Delgado, por el plazo de 30 días. Publíquese por tres días. Diciembre de 2021. En autos Expte. N° 234/21, caratulados: «Delgado, María Hortencia s/sucesión ab-intestato». – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7010 – **28, 31/XII/2021 y 04/I/2022**

El Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

JULIO CESAR DEL VALLE CEBALLO. Publíquese edicto por UN día en el boletín oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local para que en el término de TREINTA días comparezcan en los presentes autos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. En autos Expte. N° 116/21 caratulado «CEBALLO, JULIO CESAR DEL VALLE S/ SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros - Secretaria**.

SUC 7012 – 28/XII/2021 – U.P.

AVISOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N °450, 1°piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Se hace saber que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N°3350/21, se ha dictado la resolución que transcripta dice: «San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N°575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER. - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de Diciembre de 2021. - **Dra. Cecilia Chelala – Secretaria**.

AVI 6957 – 21, 24, 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio a MURCIA SRL CUIT 30-715282279-4 y al Sr. Fernando Espín Martínez, DNI N° 27.758.070, a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 186/2020 «Banco de la Nación Argentina c/ Murcia SRL y otros s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone que el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales y de conformidad con los arts. 531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación y pago contra MURCIA SRL...Y FERNANDO ESPIN MARTINEZ por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 337.817,80) como capital, con más la de Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 33.781,78) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y emplazamiento para que el deudor constituya domicilio procesal, y electrónico bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. El presente se publica conforme a lo dispuesto en la siguiente proveído «San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de junio de 2021. Conforme lo manifestado y las constancias de autos, intímese mediante edictos a la demandada Murcia

SRL y al Sr. Espín Martínez Fernando...» Fdo Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos días. — Firmado en la Ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, a los días del mes de NOVIEMBRE de 2021. **- Dra. Analía del Valle Araoz – Secretaria.**

AVI 6983 – 24 y 28/XII/2021

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, se notifica por este medio al Sr. Aldo René Quinteros, DNI N° 13.282.695 a fin de que sea emplazado para comparecer a estar a derecho en autos Expte. N 27963/2019 «Banco de la Nación Argentina c/ Quintero, Aldo René s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone»// San Femando del Valle de Catamarca, 15 de noviembre de 2019. . En virtud del criterio reiteradamente expuesto en numerosos precedentes, tanto en este Tribunal como en el Ministerio Fiscal, en relación a la positiva competencia del primero para entender en causas de naturaleza procesal y materias semejantes a la presente, es que resulta procedente, por estrictas razones de economía procesal con el fin de evitar un inoficioso dispendio judicial, omitir la vista que habitualmente se le confería al mencionado Ministerio en orden a dictaminar sobre el punto en el que ya existe, conforme lo dicho, criterio ampliamente recibido y consolidado. Por lo tanto, declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa. Encontrándose el instrumento cuya ejecución se pide dentro de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y habiéndose cumplidos los presupuestos procesales, declárese expedita la vía ejecutiva. En consecuencia y de conformidad lo disponen los arts.531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra QUINTERO, ALDO RENE por la suma de Pesos TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 31/00 ($ 313.710,31) como capital, con más la de Pesos TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 03/00 ($ 31.370,03.) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCCN), y el emplazamiento por igual término para que el deudor constituya domicilio electrónico (Acordada de la C.S.J.N. 38/13), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. «Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. El presente se publica conforme a lo dispuesto en los siguientes proveídos. «San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, intímese de pago al demandado mediante edictos, como se pide».» Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. «San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2021. Asimismo, repare la actora que el edicto ordenado debe ajustarse a lo previsto en el art. 343 del CPCCN, siendo su publicación por el término de dos (2) días, respetando la forma y redacción al final del mismo» Fdo. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal. - El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos (2) días. Así está ordenado en los autos referenciados, a los días del mes de noviembre de 2021. - **Dra. Analía del Valle Araoz – Secretaria.**

AVI 6984 – 24 y 28/XII/2021

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Soledad VEGA ROMERO, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del cambio de directorio de RENANIA S.A. Mediante acta de fecha 13.02.2020, se dispuso designar como presidente del directorio a Rubén AGUILAR, D.N.I Nº 14.711.966; como vicepresidente a Alejandro OLGUIN, D.N.I Nº 27.162.397; como director titular a Jorge SASTRE, D.N.I Nº 28.358.261 y como directores suplentes a Anabel SASTRE, D.N.I Nº 35.192.587; Fabián Alejandro FAMAR, D.N.I Nº 18.136.576 y José Esteban AGUILAR, D.N.I Nº 37.742.657, por término de tres ejercicios comerciales. San Fernando del Valle de Catamarca, 21/12/2021 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6994 – 28/XII/2021 – U.P.

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia FERREYRA, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto de la modificación de estatuto para subsanar un error involuntario de tipeo y de

la cesión de cuotas de MAPE S.R.L. En consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social, quedará redactado de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), dividido en 1000 (mil) cuotas de capital cuyo valor nominal de cada una es de Pesos Veinte ($ 20,00), totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MAREGA Emilio Ezequiel, 500 (quinientas) cuotas de capital por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00); PERALTA, Francisco Javier, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) y PERALTA, Marcos Gabriel, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000). Dichas cuotas son integradas totalmente en efectivo». Asimismo, en razón del mismo motivo, se procede a rectificar el contrato de compraventa de cuotas societarias, celebrado el día 01.09.2021 entre FRANCISCO JAVIER PERALTA D.N.I Nº 31.136.646; EMILIANO EZEQUIEL MAREGA D.N.I Nº 32.140.575 y MARCOS GABRIEL PERALTA, D.N.I Nº 28.834.537 en calidad de cedentes y MARISOL COLOMBO OBREGON, D.N.I Nº 37.798.101; MARIA VICTORIA SARTOR, D.N.I Nº 32.579.237 y MIGUEL ANGEL SEBASTIAN COLOMBO OBREGON, D.N.I Nº 42.610.840 en calidad de cesionarios. Y donde dice que el objeto es vender, ceder y transferir 500 cuotas de capital en partes iguales a cada uno de los cesionarios respectivamente, deberá decir: que venden, ceden y transfieren 1000 (mil) cuotas de capital, conforme al siguiente detalle: MARISOL COLOMBO OBREGON, 500 (quinientas) cuotas por la suma de Pesos Veinte ($20,00) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cien Mil ($10.000,00); MARIA VICTORIA SARTOR, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte ($20,00), cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cinco Mil ($5.000,00) y MIGUEL ANGEL SEBASTIAN COLOMBO OBREGON, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte ($20,00), cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cinco Mil ($5.000,00), representando en su totalidad el 100% del capital social. Así, se procede a modificar el artículo 4º del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), dividido en 1000 (mil) cuotas de capital cuyo valor nominal de cada una es de Pesos Veinte ($ 20,00), totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MARISOL COLOMBO OBREGON, 500 (quinientas) cuotas por la suma de Pesos Veinte ($20,00) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cien Mil ($10.000,00); MARIA VICTORIA SARTOR, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte ($20,00) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cinco Mil ($5.000,00) y MIGUEL ANGEL SEBASTIAN COLOMBO OBREGON, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte ($20,00) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de capital en su persona de Pesos Cinco Mil ($5.000,00); representando en su totalidad el 100% del capital social. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.» - San Fernando del Valle de Catamarca, 21/12/2021 – **Dr. José Fernández** – **Secretario.**

AVI 6995 – 28/XII/2021 – U.P.

PIRQA S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. NATALIA FERREYRA, Secretaría del Dr. JOSÉ FERNANDO FERNANDEZ, en los Autos Expte. letra «P» Nº 516/21 caratulados «PIRQA S.R.L. S/ INSCRIPCION DE ACTA, se ha dispuesto publicar edictos por 1 (un) día, en el Boletín Oficial y Judicial, de la inscripción ante este registro del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°1, de fecha 9 de Noviembre de 2021, sobre cesión de cuotas sociales y modificación de las siguientes cláusulas del contrato social: Conformidad a la Cesión de cuotas sociales: …la socia Moyano Silvia Verónica, DNI 13.819.431; CUIL 27-13819431-6, domiciliada en calle Ignacio de Agüero N° 597 – B° 25 de Agosto de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de estado civil divorciada, de profesión C.P.N; cede y transfiere, de manera gratuita, el 100% de sus cuotas sociales, que posee en PIRQA S.R.L., que se traducen en Mil Quinientas (1.500) cuotas a favor de los socios, Dalla Lasta Emiliano y Scaltritti Carlos Federico. Asimismo, renuncia expresamente a su cargo como administradora de la entidad. En virtud de lo establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550 y

en la cláusula sexta del Estatuto Social de la Sociedad, se resuelve aprobar por unanimidad la moción e informar al Registro Público de la presente, a los fines de su inscripción pertinente, pasando a quedar conformado el Capital social de la siguiente manera: El socio Scaltritti Carlos Federico, resuelta poseedor de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, y el socio Dalla Lasta Emiliano resuelta poseedor de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales, que representan el 50% del capital social… Modificación del Contrato Social: a) Por aumento del capital social. modificación de la cláusula cuarta) Por modificación de la cláusula Séptima del Estatuto Social. Designaciones: …los Socios Dalla Lasta Emiliano y Scaltritti Carlos Federico han realizado aportes irrevocables en especie los cuales tienen una valuación de $1.751.250,00, respectivamente, total que asciende a la suma de $3.502.500,00, conforme lo establece el informe efectuado por la C.P.N. Sra. Carolina M. Bonfanti, quien certifica que: «…la valuación de asignada a los bienes aportados se corresponde con los precios vigentes en plaza, según lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales»…En consecuencia, se produce un aumento del capital social y consecuentemente la creación de nuevas cuotas partes…deciden aprobar por unanimidad la moción expuesta, y resuelven que el capital social ascenderá de $450.000,00 a $3.952.500,00, y se crearán nuevas cuotas sociales, de modo que el total de las cuotas partes de la entidad queda dividido en 39525 de valor nominal pesos cien ($100) cada una…En consecuencia, los Socios Dalla Lasta Emiliano y Scaltritti Carlos Federico deciden ejercer la opción de suscripción preferente en proporción al capital social que detentan, suscribiendo cada uno respectivamente 19.762 cuotas partes. En virtud de lo precedentemente expuesto, por unanimidad se resuelve aprobar la reforma de la cláusula cuarta del estatuto social, transcribiéndose a continuación el nuevo texto de articulo modificado: «CUARTA: Capital Social. El capital social es de Pesos tres millones novecientos cincuenta y dos quinientos ($ 3.952.500,00), dividido en treinta y nueve mil quinientas veinticinco cuotas sociales (39.525) de pesos Cien ($ 100,00) valor nominal cada una, el capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: EMILIANO DALLA LASTA, 19762 cuotas partes, que representan el 50% del capital social, y CARLOS FEDERICO SCALTRITTI, 19762 cuotas partes, que representan el 50% del capital social … Modificación de la cláusula Séptima del Estatuto Social. Designaciones: ... modificar la cláusula SEPTIMA la cual quedará redactada de la siguiente manera: «SEPTIMA: Administración y representación de la sociedad: Estará a cargo de un socio gerente, quien durará en su cargo por el término de dos (2) años. El gerente queda facultado para el uso de su firma precedida del sello de la razón social y estará facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social». Se produce un intercambio de ideas y opiniones entre los presentes y la moción resulta aprobada por Unanimidad. Seguidamente se propone designar como Socio Gerente al Sr. Scaltritti Carlos Federico, DNI N° 29.714.164, con domicilio en B° Sur S/N° de la localidad de Huillapima. Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca, soltero, argentino, de profesión Diseñador Industrial, quien durará en su cargo por el término de dos años…Así se ordena en autos Expte. LETRA caratulados «PIRQA S.R.L. S/ Inscripción de Acta» - San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 6998 – 28/XII/2021 – U.P.

LUJAIKO S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia FERREYRA, Secretaría del Registro Público a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de Enero de 2020, siendo las 09:30 horas y en primera convocatoria, se reúnen los socios de LUJAIKO S.R.L., en su domicilio societario. Abierto el acto y con la presencia de la Socio Gerente Sra. Hilda Inés Vázquez, se constata que se encuentran presentes los socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. Sin que exista ningún tipo de oposición de los presentes a la constitución del acto se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1- Cambio de Domicilio Societario. 2- Designar como Socio Gerente a la Sra. Hilda Inés Vázquez por el término de tres períodos más desde la fecha. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Av. Virgen del Valle Norte N° 1108 de la Provincia de Catamarca, donde actualmente mantienen la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Por el segundo punto, se

encuentran de acuerdo en la designación de la Sra. Hilda Inés Vázquez como Socio Gerente, debido a la vasta experiencia de la misma en el cargo y al gran desempeño realizado en la administración de la sociedad. Por unanimidad se autorizó expresamente a la Socio Gerente o a quien ella designe, a realizar la inscripción de la presente. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión siendo las 12:00 horas. - Así está ordenado en los autos Expte. Letra «L» N° 0508/21. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 6999 – 28/XII/2021 – U.P.

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría de la actuaria ha ordenado se publique por UN (1) Día a los fines de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Nº 1, celebrada con fecha 03 de diciembre de 2021, a través de la cual los socios resolvieron por unanimidad rectificar la cláusula QUINTA del Estatuto Social en razón de advertir un error involuntario en la consignación de la cantidad de cuotas que le corresponden a cada socio, en consecuencia, la misma queda redactaba bajo los siguientes términos: «QUINTA: «Capital»: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (1.000) cada una de valor nominal, suscriptas por cada socio, de acuerdo al siguiente detalle: CRISTIAN DANIEL FERNÁNDEZ, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco cuotas sociales, por un valor de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil ($255.000,00), ADOLFO ALBERTO FERNÁNDEZ, la cantidad de ciento noventa y cinco cuotas sociales, por un valor de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil ($195.000,00) y MARIA JULIANA FERNÁNDEZ, la cantidad de cincuenta cuotas sociales, por un valor de Pesos CINCUENTA MIL ($50.000); integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se comprometen a integrarlo en el plazo de un (1) año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio», por lo que en adelante así deberá leerse la presente clausula. En segundo término, los socios acuerdan fijar nueva sede social en calle Moreno Oeste S/N° de la ciudad de Tinogasta – Provincia de Catamarca. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 0532/2021 ALTA CATAMARCA SRL S/ inscripción de ACTA. - San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7000 – 28/XII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia de Familia de Primera Nominación, Secretaría Actuaria: Dra. Roxana Emilce Di Doi y/o Dr. Enrique Omar Velazco, en virtud de la solicitud de supresión del apellido paterno OCHOA en el acta de nacimiento de LIAN OCHOA BURRUCHAGA- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, cúmplase con la publicación del presente pedido en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 0555/21 caratulados: «OCHOA BURRUCHAGA, LIAN s/ SUPRESIÓN DE APELLIDO». - San Fdo. del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2021. - **Dr. Enrique Omar Velazco – Secretario**.

AVI 7011 – 28/XII/2021 y 04/I/2022

PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Navarro, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca, identificado con la Matricula Catastral N° 13-20-04-2578, colindante al NORTE: con la Parcela Matricula Catastral: 13-20-04-3077, perteneciente a Aybar Azucena; al SUD: con las Parcelas Matricula Catastrales N° 13-20-04-2765, perteneciente a Manzaras Rigoberto Ramón, Matricula Catastral 13-20-04-2667, perteneciente a Arjona Luis Carlos, Matricula Catastral N° 13-20-04-2668, perteneciente a Arjona Luis Carlos Y Avenida Juan Domingo Peron (actual Avenida Vicente Saadi); ESTE: Matricula Catastral N° 13-20-04-2781,

perteneciente a Chocobar de Nieva Luisa, Matricula Catastral N° 13-20-04-2578, perteneciente a Burgos de Chocobar Petrona y Matricula Catastral N° 13-20-04-2473, perteneciente a Burgos de Condori Eloisa; al OESTE: Matricula Catastral N° 13-20-04-3067, perteneciente al Estado Provincial, que se desea prescribir para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. - El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación. - Santa María, provincia de Catamarca, 21 de Octubre de 2021. En «EXPTE. N° 038/2021, CARATULADOS: «CONDORI, MANUELA ARGENTINA Y OTROS C/ SUC. BURGOS DE CHOCOBAR PETRONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». – 09/12/2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 7005 – 28 y 31/XII/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19